



I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

El Plan Nacional de Lucha contra las Drogas adoptado en 1998 que fue abordado en la evaluación anterior expiró en agosto de 2002. En noviembre, la nueva administración del Presidente Alvaro Uribe Vélez presentó a la comunidad nacional e internacional el Plan Nacional de Desarrollo 2002 – 2006.¹ El combate al tráfico ilícito de drogas y al crimen organizado es una de las prioridades del Gobierno, el cual está enmarcado dentro del objetivo "Brindar Seguridad Democrática". El propósito es combatir el tráfico ilícito de drogas a través de un enfoque de cadena que permita desarticular las diferentes fases que forman parte del negocio y obtener una mayor integralidad y eficacia de sus acciones.

El monto total destinado a la lucha contra las drogas en el año 2000, fue obtenido de las instituciones y organismos que coparticipan en esta tarea. El presupuesto aprobado y ejecutado fue de US\$ 301.414.781 que corresponde al 1,2465% del porcentaje del presupuesto total del Gobierno. Cabe destacar que Colombia informa de manera desglosada, las cantidades asignadas del monto arriba señalado para reducción de la demanda (3,04%), reducción de la oferta (71,64%), desarrollo alternativo (3,33%) y medidas de control (22%). De manera adicional, el Gobierno destinó US\$ 570.000 a actividades relacionadas con el impacto ambiental de los cultivos ilícitos, ejecutadas por entidades adscritas al Ministerio del Medio Ambiente.

PRESUPUESTO DESTINADO Y EJECUTADO A LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS (2000)

Area	Presupuesto Aprobado Gobierno Antidrogas US\$	Recursos Internacionales Antidrogas US\$	Total Gastos Antidrogas US\$	*(A)	*(B)	*(C)
Reducción de la demanda	9.182.734	349.660	9.532.394	96,3%	3,7%	0,0379%
Reducción de la oferta	215.933.462	49.822.950	265.756.412	81,2%	18,8%	0,8910%
Desarrollo alternativo	10.039.006	6.165.807	16.204.813	62,0%	38,0%	0,0414%
Medidas de control	66.259.579	2.050.000	68.309.579	96,9%	3,1%	0,2762%
Totales	301.414.781	58.388.417	359.803.198	83,8%	16,2%	1,2465%

*(A) Porcentaje del presupuesto aprobado proveniente de los recursos nacionales

*(B) Porcentaje del presupuesto aprobado proveniente de los recursos internacionales

*(C) Porcentaje del presupuesto total del Gobierno

La información sobre los recursos internacionales para drogas provienen del estudio "Asistencia internacional para la lucha contra las drogas en Colombia 1990 - 2000" que realizó la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE). En el año 2000, el total de gastos antidrogas ascendió a US\$ 359,8 millones, el Gobierno Colombiano aportó un 83,8% de ese total y los recursos de cooperación un 16,2%. En el año 2001, el gasto del Estado Colombiano en la lucha contra las drogas fue de 225,9 millones de dólares. De este total 17,0 millones fueron asignados al desarrollo alternativo, 160,0 a reducción de la oferta de drogas ilícitas, 9,6 a reducción de la demanda y 39,3 millones a medidas de control.

¹ La actual administración considera que los cambios estructurales institucionales y de estrategias se verán reflejadas en el próximo informe de evaluación del MEM.



La DNE dependiente del Ministerio de Justicia y del Derecho, es la encargada de coordinar la ejecución de las políticas en la materia e igualmente coordina en el ámbito regional los Consejos Seccionales de Estupefacientes, los Comités Regionales de Prevención del Consumo, a través del Programa Presidencial para Afrontar el Consumo de Drogas - RUMBOS y las unidades técnicas regionales a fin de que asuman el desarrollo de la política antidrogas. Asimismo, por decreto oficial se asignó a la DNE la función de ejercer la coordinación macro del desarrollo así como la ejecución de las políticas del Gobierno en materia de control, prevención y represión del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.²

Colombia señala que la autoridad coordinadora central dispone de un presupuesto independiente cuyas fuentes en el año 2001 fueron: participación del gobierno (33,9%), autofinanciamiento (50,8%) y otros recursos de cooperación internacional (15,3%). Es interesante destacar que para el año 2001, se asignó un presupuesto de US\$ 5.001.931 que es aproximadamente un 25% más alto que el del año inmediato anterior.³ Sin embargo, las propias autoridades reconocen que a pesar de los recursos gubernamentales y de cooperación, la DNE necesita mayores recursos para poder cumplir con sus funciones.

La DNE recauda recursos por la expedición del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes, cobro de multas a personas sentenciadas por tráfico ilícito de drogas y rendimientos financieros de la inversión de recursos incautados a tal actividad ilícita que le son destinados por el Consejo Nacional de Estupefacientes.

La DNE es la entidad gubernamental que organiza, recopila y coordina las estadísticas y otra información relacionada con las drogas. Por su parte, el Programa RUMBOS, bajo el Ministerio de Educación, utiliza el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC), para recopilar, analizar y presentar estadísticas relativas al consumo de drogas e incorporarlas al Observatorio Colombiano sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas (OCCSP). Asimismo, la DNE utiliza el Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT) de la CICAD, a fin de recopilar y presentar estadísticas en esta materia. Igualmente, presenta anualmente estadísticas relacionadas con las drogas a las siguientes instituciones: Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), así como el Programa de Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), al cual envía su cuestionario e informes anuales. La DNE ha publicado regularmente estadísticas y análisis relacionadas con las drogas, las que están contenidas en una amplia bibliografía de alcance nacional.

En cuanto a la evaluación de la eficacia para recopilar datos, se ha logrado una mayor coordinación entre las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, así como el proceso de interconexión que durante el año 2001 desarrolló la DNE con las instituciones responsables de la política antidrogas. Estas instituciones suscribieron un convenio de cooperación que incluye capacitación a los funcionarios-usuarios y obligaciones en cuanto al manejo de información, entre otros.

Los obstáculos que ha encontrado el país para recopilar y analizar estadísticas, se localizan en materia de reducción de la demanda, donde las fuentes de información no están organizadas ni cuentan con la infraestructura para la recolección de datos de alta calidad.

Colombia no ha ratificado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal. Sin embargo, su procedimiento interno hacia la ratificación ha llevado a la adopción de la Ley No. 636 de enero de 2001. La Corte Constitucional validó la mencionada ley mediante sentencia C-974 de septiembre de 2001.

² En la actual gestión gubernativa, el Consejo Nacional de Estupefacientes es el responsable de la formulación y coordinación de las políticas y acciones en la materia. La ejecución de las mismas se deriva en los organismos que asisten al Consejo mencionado. La política de prevención de consumo de drogas está a cargo del Ministerio de Educación Nacional en base a los lineamientos del programa RUMBOS.

³ El presupuesto aludido corresponde a la DNE, organismo ejecutor de la política de drogas en materia de extinción de dominio y manejo de bienes decomisados y coordina ciertas acciones en materia de erradicación, control del tráfico y reducción de la demanda de drogas.



El 5 de marzo del 2002, el Presidente de la República de Colombia sancionó la ley No.737 mediante la cual se aprueba la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA). La Corte Constitucional validó la mencionada ley mediante sentencia C-764 de septiembre de 2002.

En relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, Colombia firmó la referida Convención y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; el país no firmó los protocolos sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y sobre Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, debido a que el Gobierno de Colombia informa que dispone de instrumentos de superior alcance y cobertura de los previstos en los tratados internacionales. El 12 de octubre de 2001, el Ministerio de Relaciones Exteriores presentó al Congreso de la República el proyecto de ley y exposición de motivos 134/2001 para la adopción de la Convención y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. El 20 de junio de 2002 dicho proyecto fue aprobado en Plenaria del Senado de la República. En la actualidad el proyecto 286/2002 está en trámite en la Cámara de Representantes para su aprobación.

RECOMENDACIONES:

- 1. REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.**
- 2. REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA).**
- 3. RATIFICAR LA CONVENCION DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS.**
- 4. ADOPTAR MEDIDAS TENDIENTES A MEJORAR SUS SISTEMAS ESTADISTICOS EN MATERIA DE REDUCCION DE LA DEMANDA DE DROGAS, CON OBJETO DE QUE ESTE EN MEJORES CONDICIONES DE ENFRENTAR LOS PATRONES DE CONSUMO EN EL PAIS.**

II. REDUCCION DE LA DEMANDA

Colombia cuenta desde el año 1998 con el "Programa Presidencial para Afrontar el Consumo de Drogas" -RUMBOS-⁴ con la misión expresa de coordinar el diseño, desarrollo, difusión, seguimiento y evaluación de la política nacional de prevención integral del consumo, promoviendo el trabajo intersectorial y fomentando que la sociedad se involucre activamente en la comprensión, prevención y control del problema. Se crearon comités que se ocupan de la prevención siendo los abanderados de las iniciativas locales en la reducción de la demanda. Hasta julio del año 2002 el Programa contaba con 27 comités departamentales y 347 comités municipales de esta índole.

La implementación de una Estrategia Nacional de Reducción de la Demanda está progresando en Colombia, en cumplimiento de su compromiso de posicionar el tema de reducción de la demanda al más alto nivel. En este sentido, se ha buscado fortalecer el Programa RUMBOS

⁴ La actual administración informa que el programa RUMBOS fue adscrito al Ministerio de Educación Nacional y sus componentes que hacen referencia al tratamiento de drogodependientes, que en su diseño original iba a desarrollarse en coordinación con el Ministerio de Salud, fueron asignados directamente al Ministerio de Salud.



mediante el respaldo de legislación que otorgue de manera precisa responsabilidades, funciones y presupuesto. A este efecto, se presentó un proyecto de ley ante el Congreso de la República que se encuentra en su etapa final de aprobación con el cual se asegurará su institucionalización como Programa de Estado; y se consolidará la coordinación interinstitucional para el planeamiento, ejecución y seguimiento de dicha Estrategia.

En los presupuestos correspondientes a los años 2000-2001 de la autoridad coordinadora central se apreciaba la ausencia de recursos destinados a la reinserción social y seguimiento de personas drogodependientes. Sin embargo, Colombia ha informado que por primera vez durante el año 2002 el presupuesto asignado para reducción de la demanda ha incluido una partida dirigida a la reinserción social, equivalente al 18% del total de los recursos asignados para dicha área. Igualmente se destaca un incremento considerable en el referido año 2002 para el rubro del tratamiento y rehabilitación de drogodependientes.

Colombia tiene una larga trayectoria en el campo de la descentralización de la prevención del consumo de drogas. De 32 departamentos que tiene el país, los programas llegan a 27 de aquéllos, siendo el orden público el motivo por el cual no se llega al 100%.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra ejecutando proyectos dirigidos a menores de la calle y menores infractores buscando no sólo su rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas sino también su reinserción social. Adicionalmente, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez (IDIPRON), que es una entidad del distrito de Bogotá, la cual fue creada hace más de 30 años por acuerdo del Concejo de Bogotá, trabaja con una metodología específica dirigida a niños de la calle. En la actualidad cuenta con 29 centros de atención en la ciudad capital y abarca las diferentes problemáticas de los menores de la calle. A nivel privado existen distintas organizaciones no gubernamentales que se ocupan del tema, entre las cuales se encuentra Juventud Unida que cuenta con 25 centros en el país.

Entre los años 2002 y 2005, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, (INPEC) estará desarrollando el Programa de Prevención de la Drogadicción (FORJAR), cuyo objetivo es prevenir de manera integral el uso indebido de sustancias psicoactivas en 17 establecimientos carcelarios. La cobertura total del Programa asciende a 23.509 beneficiados, distribuidos así: 18.643 en prevención primaria; 2.100 en prevención secundaria; 215 en prevención terciaria y 2.551 guardianes del Cuerpo de Custodia. Las fases del Programa son Pre-acogida, Acogida, Comunidad Terapéutica y Reinserción Social.

En relación con programas de prevención en el lugar del trabajo, si bien Colombia no tiene trayectoria en este campo, durante el año 2002 ha iniciado una serie de acciones en cumplimiento a la recomendación, que en este sentido, le hiciera el MEM en su Primera Ronda de Evaluación 1999-2000. En la actualidad, se encuentra en diseño el "Manual de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Medio Laboral", el cual fue validado en dos escenarios: el primero, en el Seminario Internacional sobre Prevención del Consumo en el Medio Laboral, que se llevó a cabo el 4 y 5 de julio de 2002 que contó con la participación de expertos de 13 países, en su mayoría del Hemisferio, y representantes de los gremios nacionales y de empresas públicas y privadas; y el segundo, en procesos de prevención iniciados con la Aeronáutica Civil y la Superintendencia Bancaria.

Colombia no ha llevado a cabo evaluaciones de impacto de los programas de prevención, como consta en el "Informe de Implementación de Recomendaciones de la Primera Ronda de Evaluación - 2001". El país desarrolló en el año 2001 una política de investigación evaluativa, la cual se concretará una vez se termine el Manual de Evaluación de Programas de Prevención, que ofrecerá los lineamientos para su implementación. Con el fin de hacer efectiva su puesta en marcha se inició desde el año 2001, un proceso de capacitación a funcionarios de los mismos en estrategias de evaluación y se exigió a los Comités de Prevención de todo el país, su inclusión en sus planes operativos.



Por otra parte y en conjunto con el Ministerio de Salud, Colombia ha impulsado iniciativas para reglamentar y evaluar el funcionamiento de los centros de tratamiento, tendientes a elevar la calidad de los servicios de salud ofrecidos a personas con problemas asociados al consumo de sustancias psicoactivas. La Resolución 196 de febrero de 2002 expedida por el Ministerio de Salud de Colombia dicta las normas técnicas, científicas y administrativas para el funcionamiento de dichos centros de atención, tratamiento y rehabilitación.

El país señala que la investigación y evaluación se han convertido en uno de los ejes fundamentales del Programa RUMBOS, dado que se ha logrado conocer la evolución y tendencias del problema del consumo de sustancias psicoactivas. Entre los estudios realizados que han permitido una mayor comprensión de la problemática se encuentran las investigaciones sobre violencia y consumo de drogas que tratan de la relación entre estos dos factores y las pandillas, la violencia intrafamiliar y las sectas satánicas. Asimismo, se ha llevado a cabo un Análisis del Fenómeno de la Codependencia como una Entidad Clínica en Familiares de Consumidores y no Consumidores. Igualmente se llevó a cabo un estudio sobre el consumo de drogas por vía inyectable y riesgos asociados a la infección por VIH/SIDA, Hepatitis B y C: partes 1 y 2 en Bogotá, como parte de la II Fase del Estudio Multi-Centro de la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre otros.

Colombia informa que no cuenta con una base de datos actualizada ni con un registro confiable que permita obtener información de los centros de tratamiento. Sin embargo, el Programa RUMBOS con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), realiza un proyecto liderado por el Ministerio de Salud a partir del cual se obtendrá un directorio nacional actualizado de los centros de tratamiento que existen en el país. Es evidente la necesidad de que se subsane en el corto plazo esta ausencia de datos sobre los citados centros, así como de una red para la detección precoz y derivación de casos. La información proporcionada no aborda el número de pacientes atendidos, dato que el país no conoce con exactitud a nivel nacional, ya que sólo existen datos parciales recogidos por el SIDUC en un número reducido de centros de tratamiento.

Colombia posee infraestructura para distribuir información sobre todas las manifestaciones del problema de las drogas a la comunidad nacional e internacional, compuesta por: páginas web, bibliotecas, centros educativos, impresos y medios masivos de comunicación y eventos informativos. Entre las formas innovadoras o exitosas de proporcionar información sobre el problema de las drogas en el país se encuentran los seminarios de formación y actualización que, a nivel nacional, benefician a los funcionarios de las instituciones encargadas del tema de las drogas sobre las diferentes manifestaciones del problema en el país ofreciendo una mirada amplia e integral.

Actualmente nueve universidades del país ofrecen programas o materias en prevención y/o tratamiento, en la currícula general de los estudiantes de varias disciplinas, lo cual demuestra la preocupación existente desde la Academia por formar profesionales con conocimientos en el tema de las drogas.

Colombia presenta una estimación sobre la prevalencia e incidencia del consumo de drogas en población juvenil escolarizada, mediante una muestra representativa de jóvenes entre 10 y 24 años, la cual arroja datos interesantes que permitirán hacia el futuro comparar las prevalencias de consumo en la vida, mensual y anual. Por otro lado, se realizó un sondeo con metodología similar a la utilizada en el año 1999 con el fin de incluir población juvenil no escolarizada. En ese sentido, es posible hacer comparaciones entre los sondeos de los años 1999 y 2001. La información aportada por la encuesta a jóvenes de 10 a 24 años arroja cifras respecto a la edad promedio del primer consumo de alcohol (12,8 años), tabaco (13,7 años) o de cualquier droga. Es de esperarse que Colombia continúe su esfuerzo a fin de contar con elementos de comparación en este segmento de la población y desde luego de la población en general.



PREVALENCIAS Y CASOS NUEVOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 2001

Sustancia	Prevalencia Vida	Prevalencia Ultimo Año	Prevalencia Ultimo Mes	Casos Nuevos Ultimo Año
ALCOHOL	83,8	78,3	44,7	24,0
Secundaria	81,7	76,2	40,3	27,7
Universitaria	94,6	89,7	67,1	5,1
TABACO	37,5	30,3	17,2	13,2
Secundaria	35,4	29,1	15,4	14,3
Universitaria	48,6	36,3	26,1	7,7
MARIHUANA	8,9	6,2	2,4	3,3
Secundaria	7,6	5,8	2,2	3,4
Universitaria	15,5	8,4	3,6	3,2
COCAINA	4,5	3,0	1,0	1,8
Secundaria	4,2	3,0	1,0	1,9
Universitaria	6,3	2,7	0,9	1,3
BASUCO	1,2	0,8	0,2	0,4
Secundaria	1,2	0,8	0,2	0,4
Universitaria	1,2	0,5	0,1	0,2
INHALABLES	2,2	1,4	0,4	0,9
Secundaria	2,4	1,6	0,4	1,0
Universitaria	1,3	0,5	0,1	0,3
EXTASIS	2,2	1,7	0,6	1,1
Secundaria	2,0	1,6	0,5	1,1
Universitaria	3,2	2,2	0,8	1,4
HONGOS	1,3	0,8	0,2	0,5
Secundaria	1,1	0,8	0,2	0,5
Universitaria	2,1	1,0	0,2	0,6
ACIDOS	0,7	0,5	0,1	0,3
Secundaria	0,6	0,4	0,1	0,3
Universitaria	1,4	0,8	0,2	0,6
TRANQUILIZANTES	2,4	1,7	0,6	1,0
Secundaria	2,1	1,6	0,6	1,0
Universitaria	4,2	2,2	0,8	1,1
ANFETAMINAS	1,1	0,6	0,1	0,4
Secundaria	1,0	0,6	0,1	0,4
Universitaria	1,4	0,6	0,2	0,3
HEROINA	1,1	0,6	0,1	0,3
Secundaria	0,9	0,6	0,1	0,3
Universitaria	1,6	0,6	0,1	0,2

Fuente: Programa Presidencial RUMBOS

Las sustancias psicoactivas de mayor consumo por parte de los jóvenes son las legales. De las ilegales, la marihuana y la cocaína aparecen en primer lugar. El consumo actual (prevalencia anual) de éxtasis y de tranquilizantes es el más alto cuando se lo compara con el de las demás sustancias que presentan bajas prevalencias. En general, se observa que un porcentaje importante del consumo actual de estas sustancias corresponde a casos nuevos de consumo.

Con respecto a nuevos casos de consumo, el inicio en sustancias como inhalantes, cocaína, marihuana, y especialmente de alcohol y tabaco, ocurre con mucha mayor frecuencia en estudiantes de secundaria que entre estudiantes universitarios. Sólo con respecto al consumo de éxtasis y de ácidos se observa un mayor número de casos nuevos entre los estudiantes universitarios. Para el caso de las demás sustancias de baja prevalencia como la heroína, las anfetaminas, los tranquilizantes y los hongos no se observan diferencias importantes en el porcentaje de los casos de iniciación referida según nivel educativo.



Se confirman las altas proporciones de consumo de alcohol y tabaco en población juvenil, con edades de inicio cada vez más tempranas. La proporción de mujeres consumidoras tiende a igualar a la de los hombres en las sustancias legales y reduce de manera considerable la distancia en sustancias ilegales. Aunque el consumo es significativamente mayor en universitarios, se inicia en las edades correspondientes a la educación secundaria. Prácticamente el consumo de todas las sustancias se inicia antes de los 20 años y en una considerable proporción antes de los 15 años.

Los datos confirman como un hecho nacional con registro estadístico, el consumo de drogas nuevas no cuantificadas en estudios anteriores, particularmente de heroína y éxtasis. La encuesta también permitió establecer una regionalización de acuerdo con los porcentajes de consumo, donde se observan claramente tres categorías: una de bajo consumo, con predominancia en las ciudades de la Costa Atlántica, una región de consumo alto, con predominancia en las ciudades del eje cafetero y Medellín y una de consumo intermedio en ciudades ubicadas en diferentes áreas del país.

Colombia no cuenta con una estimación del porcentaje de estudiantes de enseñanza secundaria que perciben el consumo de drogas como nocivo para su salud y bienestar. Estos datos son fundamentales para evaluar los programas de alerta temprana y detección; instrumento indispensable para lograr programas exitosos de reducción de la demanda.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a través del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, entre otras funciones, registra las muertes violentas asociadas al consumo de drogas. Durante el año 2001 el 95% de las unidades notificadoras reportaron la siguiente información:

MUERTES VIOLENTAS ASOCIADAS CON EL CONSUMO DE DROGAS 2001

	Hombres	Mujeres	Total	Partic. %
Alcohol	6.302	470	6.772	87,5%
Cocaína	543	41	584	7,5%
Marihuana	320	11	331	4,3%
Opiáceos	9	0	9	0,1%
Benzodiacepinas	39	3	42	0,5%
Anfetaminas	0	1	1	0,01%
TOTAL	7.213	526	7.739	100%

RECOMENDACIONES:

1. **CONCRETAR LA INSTITUCIONALIDAD Y EXPANSION DEL PROGRAMA DE REDUCCION DE LA DEMANDA, A TRAVES DE LA APROBACION DEL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE.**
2. **FINALIZAR E IMPLEMENTAR EL MANUAL DE EVALUACION DE PROGRAMAS DE PREVENCION.**
3. **PONER EN MARCHA UN SISTEMA DE REGISTRO DE PACIENTES ATENDIDOS QUE COMPLEMENTE EL ESFUERZO QUE REALIZA EL PROGRAMA RUMBOS Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA CONCRETAR UN DIRECTORIO NACIONAL DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO.**



4. PONER EN MARCHA ESTUDIOS SOBRE LA PERCEPCION DE RIESGO EN LOS ESTUDIANTES CON RESPECTO A LAS DROGAS, QUE DE APOYO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCION EN ESTA POBLACION ESPECIFICA.
5. AMPLIAR LA COBERTURA INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCION EN EL MEDIO LABORAL.

III. REDUCCION DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

El área cultivada y la capacidad potencial de producción de materia prima y de droga, por tipo de planta, ha disminuido entre los años 2000 y 2001, en lo que a coca y amapola se refiere. El Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI) cuya metodología ha sido aceptada por los organismos nacionales e internacionales, reportó una primera disminución de algunos cultivos ilícitos entre los años 2000 y 2001. La medición de las áreas cultivadas de coca indican una reducción de 18.482 has. en relación con las áreas registradas en el año inmediatamente anterior. En amapola, se presenta una disminución de 2.227 has. y en lo relativo a marihuana el área cultivada se mantiene constante. Por último Colombia informa que no es posible proporcionar las cifras del año 2002 ya que el censo anual de cifras de coca se realiza a principios de año. Las cifras del año 2002 aparecerán por lo tanto al inicio del año 2003.

AREA TOTAL DE CULTIVOS ILICITOS

Area cultivada		
PLANTA	2000	2001
1. Marihuana	1.550 has.	1.550 has.
2. Coca	163.289 has.	144.807 has.
3. Amapola	6.500 has.	4.273 has.

CAPACIDAD POTENCIAL DE MATERIA PRIMA

Potencial de Producción de Materia Prima		
DROGA	2000	2001
1. Marihuana	1.550 tm.	1.550 tm.
2. Hoja de coca	816.445 tm.	724.035 tm.
3. Goma de opio	260 tm.	171 tm.

CAPACIDAD POTENCIAL ANUAL DE PRODUCCION DE DROGA POR TIPO DE PLANTA

Potencial de Producción de Droga		
DROGA	2000	2001
1. Marihuana	1.550 tm.	1.550 tm.
2. Cocaína	947 tm.	840 tm.
3. Heroína	13 tm.	8,5 tm.



Los parámetros utilizados para el cálculo del potencial de producción son los siguientes: una hectárea de hoja de coca produce en promedio 1.500 kgs. por cosecha multiplicado por cuatro cosechas al año; una hectárea de amapola produce en promedio 20 kgs. de goma de opio por cosecha multiplicado por dos cosechas al año, equivalente a 1 kg. de heroína por cosecha.

El área total de cultivos ilícitos de plantas para la producción de drogas, erradicada en los años 2000-2001, muestra resultados diferenciados. Por una parte se advierte un incremento considerable de erradicación por fumigación de plantas de coca (pasando de 57.998 has. a 94.152 has., equivalente a un 55.7%), mientras que se dio una disminución en la erradicación manual tanto de cannabis (de 130,01 has. a 8,01 has.) como de plantas de coca (3.486 has. a 1.745 has.). Cabe señalar que la fumigación de amapola también fue sensiblemente menor en el último año (de 9.190 has. a 2.267 has.), aunque aumentó la erradicada manualmente (de 72 has. a 319 has.). La disminución en la fumigación aérea de cultivos de amapola se presentó por la escasa disponibilidad de aeronaves, ya que las mismas se concentraron en la erradicación de los cultivos de coca debido a la amplia extensión de los mismos.

Colombia se encuentra implementando una serie de programas de desarrollo alternativo para complementar las acciones de interdicción y control, así como proporcionar nuevas oportunidades productivas de tipo legal. Entre otros programas se destacan los orientados a la recuperación de áreas frágiles y de importancia ambiental; a los pueblos indígenas y al mejoramiento de infraestructura para el desarrollo rural. También se realizan programas en el área agropecuaria, agroindustrial, pesquera, forestal y ganadera.

En el año 2000 se tenían 101 proyectos de desarrollo alternativo, mientras que en el año 2001 se informa de la existencia de 121 proyectos. La inversión nacional y extranjera se incrementó de \$13.970 millones de pesos colombianos a \$151.898,28 millones de pesos colombianos entre los años 2000 y 2001, equivalentes a US\$ 6.691.638 y US\$ 66.047.590 respectivamente.

El número de familias beneficiadas por los programas de desarrollo alternativo, es de 37.551, con un incremento del área de cultivos legales de 14.978 has. y 34.083 agricultores involucrados en dichos programas.

Los proyectos de desarrollo alternativo se realizan dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo (PNDA) y están sujetos a una metodología de evaluación muy completa, la cual contempla una serie de indicadores cuyas estadísticas habrán de contribuir en el futuro próximo a ilustrar los impactos reales de estos programas alternativos en la sociedad colombiana, en particular en las zonas rurales de ese país.

Los primeros resultados para el año 2001, en aplicación de la metodología de evaluación y seguimiento dan cuenta de manera resumida de los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa de una unidad de seguimiento y evaluación al interior de la Subdirección de Ejecución de Proyectos y Unidad de Gestión.
- La realización de 413 visitas a proyectos, las cuales se relacionan a continuación y dan cuenta de su distribución por Departamento y por componente.



VISITAS A PROYECTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO / EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

Departamento	Proyectos Productivos Regionales	Fortalecimiento Institucional y Comunitario	Tecnología y Producción	Recuperación Areas Frag.	Infraestructura	Apoyo Pueblos Indigenas	Total
BOLIVAR	-	3	3	-	-	-	6
CAUCA	-	-	1	-	2	2	5
CAQUETA	48	3	20	2	10	5	88
GUAVIARE	20	-	15	10	15	-	60
GUAINIA-VICHADA	-	-	3	-	-	2	5
HUILA	40	4	4	7	26	4	85
META	6	4	-	-	6	-	16
NARIÑO	-	-	2	-	1	2	5
PUTUMAYO	58	6	36	-	15	13	128
TOLIMA	8	-	3	-	4	-	15
TOTAL	180	20	87	19	79	28	413

El país ha enfrentado dificultades en la comercialización de los productos objeto de los programas de desarrollo alternativo debido a la precaria infraestructura vial y de almacenamiento, falta de información de precios y mercados, altos márgenes de intermediación y mal manejo post-cosecha.

B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

El número de laboratorios ilícitos destruidos en Colombia en el año 2000 fue de 644 y 1.573 en el año 2001, como se consigna en la siguiente tabla.

NUMERO DE LABORATORIOS ILICITOS DESTRUIDOS				
	1999	2000	2001	2002 (p)
Cocaína	115	220	1.085	114
Cocaína base	158	405	470	1.098
Heroína	10	13	6	3
Morfina	1	0	0	0
Drogas Sintéticas	0	0	1	1
Permanganato de Potasio	0	6	10	9
Amoníaco	0	0	1	1
Totales	284	644	1.573	1.226

(p) cifras preliminares a noviembre 15 de 2002

Fuente: SIDCO – Sistema de Información de Drogas de Colombia

El desmantelamiento de la infraestructura de producción constituye un reto para los organismos de seguridad y defensa del Estado, ya que las destrucciones de laboratorios, por situaciones de inseguridad del personal que efectúa el operativo, deben efectuarse rápidamente, lo que imposibilita determinar su capacidad de producción. En este sentido, es importante reconocer el alcance y esfuerzo realizado por las fuerzas públicas para llevar a cabo estos operativos en zonas que frecuentemente están bajo control de grupos al margen de la ley y las autoridades no pueden estimar con certeza su tamaño, aunque se registró un aumento 144% (de 644 a 1.573) en el número de laboratorios destruidos en el período 2000-2001.



El Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) es la entidad encargada del control administrativo para prevenir el desvío de productos farmacéuticos; por su parte, la Fiscalía General de la Nación, ejerce funciones de investigación y procesamiento cuando se presentan casos de desvío de productos farmacéuticos.

La Resolución 6980/91 del Ministerio de Salud impone el control a la totalidad de las sustancias listadas en las Convenciones. No obstante que las importaciones de ácido lisérgico, piperonal y piperidina son esporádicas, se ejercen controles sobre las mismas.

El país cuenta con los controles necesarios para cumplir con la responsabilidad de regular las sustancias químicas controladas, con excepción de las prenotificaciones. Colombia reconoce las dificultades que enfrenta para aplicar el cumplimiento de las normas en la materia en zonas remotas de su territorio, sin embargo, reitera su compromiso de mantener un control efectivo del ingreso ilícito y del desvío de precursores y sustancias químicas esenciales.

Igualmente se debe resaltar que se han aumentado las penas por delitos de tráfico ilícito de sustancias químicas controladas. Por otra parte, se continúan observando serios problemas para ejercer un control más eficiente a las sustancias químicas controladas utilizadas en el procesamiento de drogas ilícitas, debido entre otros a los siguientes factores: Colombia posee 9.242 kms. de frontera caracterizada por extensas zonas selváticas, con numerosos ríos que comunican con los países vecinos y que son utilizados para el contrabando abierto de sustancias. Se apunta también la deficiente coordinación entre las autoridades en las zonas fronterizas y la falta de armonización en las listas de sustancias químicas controladas en los países fronterizos, lo que dificulta la fiscalización, especialmente en las zonas de tránsito aduanero. Se informa de la cantidad insuficiente de personal técnico encargado de hacer visitas de seguimiento a las 3.500 empresas que utilizan sustancias químicas controladas.

Colombia ha desarrollado una serie de mecanismos enfocados a facilitar el intercambio de información operativa de manera efectiva y la necesaria colaboración entre las autoridades competentes en materia de sustancias químicas controladas. La forma más efectiva de asegurar el funcionamiento de los distintos mecanismos disponibles, es la realización de operativos conjuntos para la incautación, nacional e internacional, de sustancias químicas controladas o para la detección de empresas fantasmas creadas precisamente para el desvío de dichas sustancias. Igualmente se anula o se les niega el certificado de carencia de informes por tráfico ilícito de estupefacientes a personas naturales y jurídicas que manejan sustancias químicas controladas y sobre las cuales existen sospechas sustanciadas sobre su actuación ilegal. A pesar de lo anterior, se considera importante proceder a la actualización de los sistemas de información e incrementar su capacidad a fin de que su actuación en el intercambio de información se lleve a cabo con efectividad y en tiempos reales.

En lo que se refiere a los productos farmacéuticos, Colombia ha identificado una serie de obstáculos de orden técnico y legal para tener un control efectivo del uso y la distribución de dichos productos por parte de profesionales de la Salud. Colombia reconoce cierta laxitud que impide que la autoridad competente haga el seguimiento del registro del profesional de la salud autorizado para recetar estos medicamentos, lo que facilita que en las farmacias se presenten eventualmente recetas médicas falsificadas.⁵ Adicionalmente, el tipo de sanciones para esta clase de conductas es de carácter administrativo e impuestas por las secretarías seccionales de salud que pertenecen a cada Departamento. Por otra parte, se señala que no se puede cumplir cabalmente con esta responsabilidad, ya que no se cuenta con una base de datos unificada sobre los profesionales de la salud autorizados para la prescripción de medicamentos y además no existen los mecanismos para hacer efectiva la reglamentación existente.

5 El Fondo Nacional de Estupefacientes elaboró el "Manual de Referencia sobre el Papel de los Profesionales de Salud en la Prevención y Detección del Uso Indebido de Productos Farmacéuticos y su Desvío hacia Canales Ilícitos", documento presentado en la reunión del Grupo de Expertos de la CICAD sobre Productos Farmacéuticos, octubre 2002, Washington D.C.



A fin de lograr el intercambio eficaz de información entre autoridades competentes en materia de productos farmacéuticos, el gobierno de Colombia cuenta con un sistema de información interinstitucional en el cual se apoya para lograr sentar las bases de esta comunicación horizontal y vertical. Sin embargo, de la información disponible se hace evidente que este sistema requiere ser mejorado a fin de prevenir con eficacia el desvío de dichos productos.

Existen en el país normas penales y administrativas que permiten la aplicación de sanciones en esas materias contra el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas de acuerdo con las convenciones internacionales. Se desprende sin embargo de la aplicación de la norma, que no es posible contar de manera oportuna con el número de sanciones administrativas porque las mismas son aplicadas por las seccionales de salud en los 32 departamentos, con las cuales no existe una interconexión. Las sanciones aplicadas corresponden a amonestaciones, multas sucesivas, decomisos de productos farmacéuticos o sustancias químicas controladas, suspensión o cancelación del permiso o licencia y cierre temporal o definitivo del establecimiento.

El país se encuentra en proceso de implementación del mecanismo de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas. En la actualidad, cuando la DNE toma conocimiento de un embarque hacia algún país, solicita información a sus homólogos sobre la legitimidad de la transacción con base en lo cual se aprueba o rechaza el despacho.

La DNE, como autoridad colombiana encargada de atender las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas, señala en su informe que durante los años 2000 y 2001, Colombia recibió 107 notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas, de las cuales respondió 103, esto es, un 96% de las mismas. De las 103 respuestas rechazó 8 equivalentes al 7,8%. Hasta el 31 de octubre del año 2002, la DNE recibió 74 notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas, respondió el 100% y ninguna notificación fue rechazada.

Colombia informa en el siguiente cuadro comparativo correspondiente a los años 2000-2002 acerca del número de incautaciones y cantidades incautadas de sustancias químicas controladas, las cuales se detallan a continuación:



NUMERO DE INCAUTACIONES RELACIONADAS CON SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS / VOLUMEN INCAUTADA							
	2000	2001	2002p	Unidad	2000	2001	2002p
Acetato de Butilo	3	5		Gl	124,00	3.458,00	
Acetato de Etilo	13	15	7	Gl	20.120,40	6.152,85	4.019,06
Acetato de Isopropilo	1			Gl	875,00		
Acetona	127	128	91	Gl	236.214,00	408.626,34	440.793,71
Acido Clorhídrico	91	79	48	Gl	16.460,63	33.522,75	32.498,25
Acido Sulfúrico	188	303	216	Gl	52.946,92	63.910,90	59.784,71
ACPM	50	124	124	Gl	85.931,32	91.535,00	171.374,25
Alcohol Isopropilico	10	17	7	Gl	1.833,00	4.335,00	3.430,00
Amoniaco	74	150	99	Gl	40.734,41	27.083,84	93.448,30
Anhídrido Acético	10	6	3	Gl	75,12	2.868,00	96,00
Butanol	2	1		Gl	2.363,20	10,00	
Cloroformo	2	1		Gl	385,00	0,26	
Disolvente 1	19	34	28	Gl	30.778,80	115.143,00	47.042,50
Disolvente 2	1	1	2	Gl	1.009,00	1.485,00	13.900,00
Ether Etilico	25	27	15	Gl	17.887,50	14.264,00	19.150,00
Gasolina	258	478	485	Gl	273.416,00	532.008,00	528.653,00
Hexano	2		2	Gl	1.188,00		4.425,00
Kerosene	13	53	42	Gl	24.004,00	42.224,00	45.768,00
Metil Etil Cetona (MEK)	24	10	3	Gl	18.285,00	2.820,00	772,35
Metanol	4	5	3	Gl	3.727,00	782,20	1.351,95
Permanganato de Potasio	11	20	16	Gl	5.527,00	12.965,00	3.278,00
Thinner	35	43	41	Gl	20.649,00	26.639,00	43.411,00
Tolueno	6	1	1	Gl	3.515,50	5,00	1.650,00
Carbonato de Sodio	42	44	23	Kg	248.136,40	59.520,98	53.319,00
Acido Sulfúrico			1	Kg			160,00
Cemento Gris	161	356	317	Kg	197.645,50	497.256,51	889.352,50
Permanganato de Potasio	105	141	131	Kg	61.798,31	50.186,45	81.021,68
Urea Amoniacal	87	268	254	Kg	37.994,50	226.394,00	303.110,56
Totales	1.354	2.310	1.959		858.049,80 gl 545.574,71 kg	1.389.838,14 gl 833.357,94 kg	1.514.846,08 gl 1.326.963,74kg

Fuente: Sistema de Información de Drogas de Colombia

(p) Información preliminar a noviembre 15 de 2002

Durante el año 2001 se da una tendencia creciente de las incautaciones de la mayoría de los insumos químicos utilizados en la extracción y refinamiento de estupefacientes, en relación con los años 1999-2000. En cuanto a los insumos líquidos se observó un aumento de 41% en relación con el año 2000. También señala que para desechar estas sustancias normalmente se utiliza la neutralización, incineración o venta. En el caso de aquellas sustancias que no son desechadas, las mismas se entregan para su utilización a entidades estatales como universidades, colegios, fiscalías, alcaldías, gobernaciones, bases militares, comandos de policía y a la Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL).



RECOMENDACIONES:

1. **INCREMENTAR LA CAPACIDAD PARA REALIZAR OPERACIONES CONJUNTAS, INTERCAMBIAR INFORMACION EN TIEMPO REAL Y CONTROLES FRONTERIZOS, DE MODO QUE SE EVITE MAS EFICIENTEMENTE EL DESVIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS A CANALES ILICITOS.**
2. **ACELERAR LA PUESTA EN MARCHA DEL MECANISMO DE NOTIFICACIONES PREVIAS A LA EXPORTACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.**
3. **CREAR UNA BASE DE DATOS UNIFICADA SOBRE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD AUTORIZADOS PARA PRESCRIBIR MEDICAMENTOS SUJETOS A CONTROL.**

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Colombia informa que el tráfico ilícito de cocaína a través de rutas y medios marítimos es el que se ve mas favorecido por las ventajas que ofrece, principalmente por la viabilidad de transportar grandes cantidades de drogas ilícitas. Las rutas se han variado utilizando diversos países del hemisferio para servir de puente hacia Estados Unidos y Europa. La efectividad de la Fuerza Aérea Colombiana para detener las operaciones nocturnas de aeronaves ha obligado a los narcotraficantes a aprovechar vuelos legales diurnos, como lo pone de manifiesto el registro del elevado número de aterrizajes y despegues en aeródromos localizados en zonas donde la presencia de la fuerza pública se dificulta. Las incautaciones de drogas sintéticas – 158.498 pastillas de éxtasis -, constituyen una alerta y sugieren acciones en materia de prevención y control por parte de las autoridades.

NUMERO DE INCAUTACIONES DE DROGAS POR LAS AGENCIAS DE CONTROL E INTERDICCION

TIPO DE DROGA	NUMERO DE INCAUTACIONES		
	2000	2001	2002(p)
Opio	11	7	
Semillas de amapola	3	13	4
Morfina	24	20	6
Heroína	232	244	155
Hoja de coca	150	273	198
Pasta básica	17	14	8
Cocaína base	926	1.086	603
Sales de cocaína	837	1.071	555
Basuco (residuos o impurezas)	238	902	893
Hojas de cannabis (hierba)	644	1.404	1.567
Resina de cannabis (hachís)		1	
Aceite de hachís (cannabis liquido)	1		
Semillas de cannabis	7	10	21
Anfetamina/ metanfetamina	1		
MDMA (Extasis)		16	19
Otros (especificar)			
Latex	32	2	5
Morfina	27	2	
Hoja de Coca en proceso	63	151	92
Base de Coca en proceso	45	18	6
Cocaína en proceso	18	59	9
Semillas de coca	8	185	114

(p) cifras preliminares a noviembre 15 de 2002

Fuente: Sistema de Información de Drogas de Colombia – SIDCO



Los cuadros comparativos del número de incautaciones realizadas por Colombia en el período 2000-2001 acusan un incremento importante. Debe señalarse también que los volúmenes interceptados muestran en algunos rubros avances importantes. En Colombia la normativa vigente establece que las drogas ilícitas incautadas deben ser destruidas en presencia de la autoridad competente y del Ministerio Público.

CANTIDADES DE DROGAS INCAUTADAS POR AGENCIAS DE CONTROL E INTERDICCION

TIPO DE DROGA	Unidad	Cantidad Incautada		
		2000	2001	2002(p)
Opio	kg	2,09	3,74	88,68
Semillas de amapola	kg	17,00	42,85	29,53
Morfina	kg	106,39	47,39	12,36
Heroína	kg	567,20	791,59	546,87
Hoja de coca	kg	897.911,50	583.165,07	324.623,81
Pasta básica	kg	118,49	52,50	932,34
Cocaína base	kg	16.820,84	16.573,34	22.898,15
Sales de cocaína	kg	87.268,84	57.235,76	85.898,15
Basuco (residuos o impurezas)	kg	797,79	1.223,74	1.504,22
Hojas de cannabis (hierba)	kg	75.172,83	85.745,89	58.819,88
Resina de cannabis (hachís)	kg		0,20	
Aceite de hachís (cannabis liquido)	gl	10,00		
Semillas de cannabis	kg	220,35	11,31	527,99
Anfetamina/ metanfetamina	kg	83,00		
MDMA (Extasis)	Pastillas		19.142	158.498
Otros (especificar)				
Latex	gl	10.290,00	8,00	
Morfina	gl	9.171,00	5,98	
Hoja de Coca en proceso	gl	29.771,00	139.167,00	57.228,20
Base de Coca en proceso	gl	2.803,50	2.180,00	1.966,00
Cocaína en proceso	gl	14,54	9.666,06	2.245,00
Semillas de coca	kg		98.916,92	22.416,82

(p) cifras preliminares a noviembre 15 de 2002

Fuente: Sistema de Información de Drogas de Colombia – SIDCO.

El país consigna una estadística que demuestra progreso para el período 2000-2001, reportándose un incremento de 50% en el número de personas detenidas por tráfico ilícito de drogas. El país señaló un número elevado de personas detenidas (10.130 personas en el año 2000 y 15.868 personas en el año 2001), los datos sobre procesos terminados ascienden a 12.313 en el año 2000 y 8.562 en el año 2001. Las personas condenadas por tráfico ilícito de drogas fueron 9.108 en el año 2000 y 5.906 en el año 2001. Para el año 2002 Colombia dispone de estadísticas judiciales clasificadas de acuerdo con los delitos contemplados en el nuevo Código Penal; en el periodo enero a agosto se reportó un total de 1.410 personas condenadas, de manera específica, por tráfico ilícito de drogas.

Colombia ha realizado esfuerzos con el propósito de que el intercambio de información operativa y colaboración entre autoridades nacionales alcance logros consistentes. En ese sentido, se ha registrado progreso en el desmantelamiento de organizaciones delictivas dedicadas al tráfico ilícito de drogas, de armas de fuego y sustancias químicas controladas. Entre las operaciones más importantes reporta algunas realizadas con Argentina y Chile, Estados Unidos y Europa, así como con Perú y Ecuador.

Es interesante destacar que la autoridad colombiana señala su disposición para intercambiar datos estadísticos y resultados sobre incautaciones, procedimientos y protocolos en aspectos técnicos, científicos y judiciales. Es importante subrayar que esta disposición ha alcanzado logros que pueden ser un ejemplo a nivel hemisférico.



Colombia otorga un alto valor a la cooperación judicial para la investigación y enjuiciamiento de narcotraficantes. En ese sentido, la información comparativa de los años 2000-2001 entre la cantidad de solicitudes realizadas por el país para obtener cooperación con base en acuerdos internacionales (88 en el año 2000 y 92 en el año 2001) y el número de respuestas obtenidas (47 en el año 2000 y 20 en el año 2001) acusa un bajo nivel de cooperación de parte de los países a los que se les solicitó el apoyo, mientras que por otra parte, las autoridades colombianas informan que de las 94 solicitudes recibidas de otros países en el año 2000 y 76 en el año 2001, Colombia procedió a atenderlas en un alto porcentaje (81 en el año 2000 y 36 en el año 2001).

El número de solicitudes de extradición realizadas por Colombia a otros estados, así como el de las peticiones recibidas es altamente contrastante. En el primer caso, las autoridades colombianas no han tenido necesidad de utilizar en el período 2000-2001 más que en dos ocasiones este recurso, las cuales no fueron concedidas, mientras que otros países han sometido a la consideración colombiana 53 en el año 2001 de las cuales este país accedió en la mayoría de los casos (34), salvo en aquellos en los que había una falta de sustento legal, que hizo imposible la solución del trámite. Durante el 2002 (noviembre 14) las autoridades colombianas han solicitado la extradición a otros estados, de tres personas. Por su parte, el Estado Colombiano ha concedido un total de 59 extradiciones a diferentes países.

Colombia cuenta con normas que tipifican delitos de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Corrupción. Es de destacarse la aprobación del Código Disciplinario Unico Ley No. 734 del año 2002, que contiene una normativa más estricta y puntual de la que hasta ahora contemplan otras disposiciones en la materia, en especial el Código Penal, Ley No. 599 del año 2000. Colombia no ha informado que hubiese sido condenado ningún funcionario público por delitos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas. Tampoco se cuenta con información de servidores públicos condenados por delitos de tráfico ilícito de drogas, aunque el Consejo Superior de la Judicatura se encuentra implementando nuevos formularios de recopilación de estadísticas. La CICAD considera importante contar con dicha información con el objeto de realizar una evaluación más completa.

B. Armas de Fuego y Municiones

En Colombia se cuenta con varias entidades nacionales responsables de controlar el movimiento de armas de fuego y municiones y de prevenir su desvío. Entre éstas se destaca el Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares del Ministerio de Defensa Nacional que cuenta con una base de datos denominada "Archivo Nacional Sistematizado" que registra la adquisición de armas de fuego de los particulares en el territorio nacional. Adicionalmente, el Grupo Interinstitucional de Atención al Terrorismo (GIAT) cuenta con personal con especialidad en inteligencia militar, explosivos, armamento y criminalística.

Colombia cuenta con las normas legales y reglamentarias que tipifican los delitos de tráfico ilícito de armas y municiones en las que se disponen las penas previstas en caso de incumplimiento.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia reporta un incremento en el número de personas detenidas por tráfico ilícito de armas de fuego de 481 personas en el año 2000 a 750 personas en el año 2001. De la misma forma comunica que el número de personas procesadas corresponde al mismo número de detenidos. En el 2001 fueron condenadas por tráfico ilícito de armas y municiones 95 personas, correspondiente a un 17% del total de personas procesadas. El país manifiesta que la información aportada es información parcial; corresponde a la suministrada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) que registró aquellas personas que se encuentran en prisión por tráfico ilícito de armas. Esta información está en proceso de recopilación en todo el territorio nacional por parte de la Fiscalía General de la Nación. La CICAD considera importante contar con dicha información con el objeto de realizar una evaluación más completa.



Como consta en el "Informe de Implementación de Recomendaciones de la Primera Ronda de Evaluación - 2001" el país inició un proceso de desagregación de la información contenida en la categoría "delitos contra la seguridad pública" del Sistema de Información del Consejo Superior de la Judicatura. El país informa que esta categoría amplia será desagregada en varias variables, entre las cuales aparecen "fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones" y "fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas militares". En fecha reciente se diseñó el formato para la recopilación de información, el cual ha sido distribuido a los juzgados penales especializados. La información se empezó a recolectar desde marzo del año 2002.

La información disponible respecto al alcance de normas legales que establezcan controles administrativos para evitar el desvío de armas y municiones, no contempla ninguna sanción en caso de incumplimiento a la norma de importación de estos materiales, salvo en el caso de desvío de municiones, en donde se prevé el decomiso. Las sanciones en la materia para el caso de incumplimiento deben abordar con mayor rigor la comisión de estos ilícitos. A diferencia de otros países, en Colombia el Estado tiene el monopolio sobre la fabricación, importación, comercialización y distribución de armas, de acuerdo con el artículo 223 de la Constitución Nacional. Es por esta razón que no existen sanciones.

La información proporcionada por las autoridades competentes sobre la cantidad de armas de fuego y municiones decomisadas en casos de tráfico ilícito en el período 2000-2001 refleja un incremento en el decomiso de armas de fuego y municiones que debe reconocerse. En el mismo sentido también se consigna un número mayor de arrestos de personas vinculadas con este mercado ilícito.

CANTIDADES DE ARMAS DECOMISADAS EN CASOS DE SU TRAFICO ILICITO POR TIPO

Tipo de Armas	Cantidad de Armas		
	2000	2001	2002(p)
Fusiles	1.323	1.556	1.525
Ametralladoras	6	6	127
Carabinas	156	209	119
Escopetas	7.803	8.129	5.237
Revólver	25.789	26.905	17.983
Pistolas	8.577	9.584	7.823
Sub-ametralladoras		97	108
Granadas		2.201	2.993
Otras armas		2.518	8.298
Total	43.654	51.205	44.213

(p) Información preliminar a noviembre 15 de 2002

Fuente: Grupo Interinstitucional de Análisis Terrorista - GIAT



CANTIDADES DE MUNICIONES DECOMISADAS EN CASOS DE SU TRAFICO ILICITO, POR TIPO

Descripción de Municiones	Cantidad de Municiones		
	2000	2001	2002(p)
Revólver	89.796	98.736	72.352
Pistola	76.041	85.865	49.372
Escopeta	50.315	35.866	27.043
Carabina	1.554	3.305	779
Ametralladora	3.952	5.637	25.581
Fusil	122.809	61.928	66.324
Otras municiones	408.913	485.033	448.026
Total	753.380	776.370	689.477

(p) Información preliminar a noviembre 15 de 2002

Fuente: Grupo Interinstitucional de Análisis Terrorista - GIAT

En Colombia existe una base de datos que contiene registros por fechas, descripción y números de serie o de lote de armas de fuego y municiones importadas a ese país. En el caso del registro de armas de fuego, se mantienen los registros informáticos durante 20 años. Colombia cuenta además, con el Sistema de Información de Drogas de Colombia (SIDCO), el cual está en capacidad de brindar información, sobre cantidad de armas de fuego incautadas y número de operativos de incautación desde el año 1998, vinculados con el tráfico ilícito de drogas.

En el país existen varias entidades nacionales responsables del intercambio de información y la colaboración con organismos similares de otros países para atender el control de armas de fuego y municiones. En ese sentido, informan que a través de entidades como Policía Nacional, Ejército Nacional, Departamento Administrativo de Seguridad (DAS); Dirección Central de Policía Judicial de la Policía Nacional (DIJIN); Dirección de Inteligencia de la Armada Nacional, entre otras, se comparte información sobre compradores, importadores y destinatarios finales de las armas de fuego que son incautadas en territorio nacional, rastreo de tales armas para encontrar datos de los vendedores y destinatarios de dichas armas desviadas al mercado negro, rutas de identificación de material de guerra incautado, así como de países que se prestan como destinatarios finales. Destacan de manera especial los mecanismos de colaboración con el Centro Nacional de Rastreo de los Estados Unidos, así como los contactos que a través de la INTERPOL tienen establecidos con 178 países. Asimismo, las entidades nacionales, de seguridad y control, realizan intercambios de información en cumplimiento de los compromisos adquiridos en acuerdos suscritos con diferentes países; el mismo se da, también, en escenarios tales como las comisiones de vecindad, las comisiones mixtas y las Comisiones Binacionales Fronterizas (Combifron).

Las entidades nacionales responsables, a través de INTERPOL-Colombia, han solicitado rastreo a 37 países, por lo que más que hablar de cargamentos, el país informa de las incautaciones que se van reportando a través de la INTERPOL. Igualmente se han logrado identificar lotes de armas de fuego y municiones vendidos en su gran mayoría lícitamente, pero que han sido desviados para fines ilícitos. En el año 2001 se identificaron cargamentos enviados bajo apariencia lícita a grupos armados ilegales en territorio colombiano, en concreto un cargamento de armas de fuego de Jordania.

Colombia no informa sobre el número de solicitudes que ha recibido de otros estados para obtener información relativa a cargamentos de armas de fuego y municiones con base a los acuerdos internacionales. El país también señala las dificultades para obtener la información, las que se han superado debido al interés de muchos países de apoyar la identificación de proveedores de armas de fuego ilegales y también señalar a quiénes facilitan documentación legal para comprar material bélico posteriormente desviado al mercado negro internacional.



Los organismos de seguridad del país reportan un incremento del contrabando de armas de fuego hacia Colombia, beneficiado por factores como el comercio de material de guerra existente entre países, el gran número de armas de fuego flotantes provenientes de pasadas guerras y conflictos externos y el conflicto interno del país, entre otros. El país informa que las armas de fuego suministradas a los narcotraficantes y a otras organizaciones al margen de la ley por parte de organizaciones delictivas de carácter internacional, exponen a las instituciones, a la infraestructura y al país en general a un ambiente de inseguridad y amenaza que atenta contra su democracia por incidir de forma negativa sobre el conflicto que actualmente vive Colombia.

C. Lavado de Activos

Colombia, a través de la Ley No. 190 de 1995, incluyó en el ordenamiento penal la conducta de lavado de activos como modalidad de receptación. A partir de la Ley No. 365 de 1997, el delito se estructura de manera autónoma. Por otra parte, el Nuevo Código Penal Ley 599 del año 2000 amplió a otro tipo de actividades, comprendiendo en la actualidad 11 verbos rectores y 59 delitos precedentes.

Por otra parte, Colombia estima necesario establecer un mecanismo que permita, sin la continua modificación del tipo penal de lavado de activos, comprender nuevos delitos fuente del mismo. Ello así pues la necesidad de adecuar constantemente la normativa a otros delitos origen de lavado, además de generar dificultades de técnica legislativa, puede implicar el desconocimiento del principio de legalidad. Por tal razón, Colombia estudiará la posibilidad de implementar una fórmula acorde con la dinámica del delito, que permita su aplicación a nuevos delitos precedentes sin que ello implique la reformulación del tipo penal.

Con el propósito de evitar prácticas de lavado en el sector inmobiliario, Colombia trabaja en la actualidad, en la implementación de mecanismos de coordinación y reporte entre la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, adscrita a la Superintendencia de Notariado y Registro y las autoridades antilavado. En el mismo sentido, los mecanismos legales de prevención y control se han extendido a la función notarial. En el proceso de identificación de tipologías y sectores afectados por activos ilícitos, con certeza se realizará el análisis de la ampliación de la cobertura de las medidas a profesiones tales como abogados y contadores. En todo caso se anota que el régimen penal colombiano contempla los delitos de testaferrato y enriquecimiento ilícito tanto para funcionarios públicos como para particulares.

La legislación colombiana (Ley No. 600 del año 2000, Código de Procedimiento Penal) contempla la operación encubierta y las entregas vigiladas como mecanismos operativos tendientes a procesar el mayor número de integrantes de una organización delictiva. Esto, sin perjuicio de los operativos que en desarrollo de sus funciones, realizan los organismos de seguridad del Estado. Por ello se infiere que Colombia ha desarrollado sistemas legales y operativos para hacer frente a la organización criminal, a la vez que mantiene su firme intención de apoyar el fortalecimiento de la Unidad de Extinción de Dominio y Lavado de Activos de la Fiscalía General de la Nación.

En el año 2000 fueron detenidas 3 personas en Colombia por lavado de activos y 8 personas en el año 2001. De acuerdo con los datos disponibles las mismas fueron sometidas a proceso y de éstas 1 fue condenada en el año 2000. Esta información fue reportada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), entidad que informó sobre las personas que se encuentran privadas de la libertad en los centros carcelarios por el delito de lavado de activos. Estas cifras parecen modestas dado el tamaño del país y la actividad económica que el mismo desarrolla.

Los datos que a continuación se presenta corresponden a la Fiscalía General de la Nación, entidad encargada de iniciar los procesos de investigación.



FISCALIA GENERAL DE LA NACION UNIDAD NACIONAL PARA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS 2000 y 2001				
	2000		2001	
Investigaciones que cursan en la Unidad		245		345
Previas	160		252	
Sumarios	85		93	
Personas detenidas		132		106
Acusados			95	
Lavado de activos			51	
Enriquecimiento Ilícito			15	
Receptación Ley 190/95			1	
Contrabando			5	
Otros delitos			23	
Sentencias (Resoluciones de acusación)		33		31
Lavado de activos			18	
Enriquecimiento Ilícito			5	
Contrabando			2	
Otros delitos			6	

La Fiscalía General de la Nación informó que para el período acumulado agosto 2000-2002, 446 personas fueron detenidas por lavado de activos y se expidieron 148 resoluciones acusatorias sobre la materia.

Los organismos de vigilancia y control son las entidades encargadas de verificar que las instituciones financieras y otros obligados apliquen las normas que obligan a informar sobre las transacciones sospechosas (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Se destaca, también, la Fiscalía General de la Nación en cuanto a la cantidad de investigaciones realizadas en el año 2000 (245) en el año 2001 (345). De igual forma, merece señalarse la cantidad de nuevos procesos iniciados: 85 en el año 2000 y 93 en el año 2001.

La Superintendencia Bancaria, organismo encargado de la vigilancia y control del sector financiero reportó que durante el año 2001 se realizaron 121 visitas en las que se revisó el cumplimiento que las entidades vigiladas están dando a las normas sobre control y prevención de lavado de activos. Durante el año 2001 no se produjeron sanciones por incumplimiento a tales normas, aunque en algunos casos aún se están realizando análisis de informes, así como de las respuestas a los cargos formulados con el fin de determinar la procedencia de las sanciones.

Las instituciones sometidas a la supervisión, vigilancia y control de la Superintendencia Bancaria están en la obligación de conservar los registros y soportes de todos los documentos relativos al control del lavado de activos durante diez años. Además, están en la obligación de suministrar la información obtenida en aplicación de los mecanismos de control y prevención del lavado de activos cuando así lo soliciten las autoridades competentes.

Colombia indica que la información respecto al valor de los bienes decomisados en casos relacionados con el lavado de activos, no se encuentra disponible. La Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE) dependiente del Ministerio de Justicia y del Derecho, es la entidad responsable de los activos incautados y decomisados a propósito de delitos de tráfico ilícito de drogas. Con apoyo del Plan Colombia, la DNE inició un proyecto para la administración de los bienes, el cual, además, de realizar un inventario físico de los bienes representativos de valor que tiene bajo su administración, permitirá hacer un avalúo de los mismos. Bajo la coordinación y seguimiento de la DNE, los US Marshalls contrataron a Unisys para el desarrollo del proyecto de bienes incautados, denominado FARO. En la actualidad, el proceso se encuentra en la etapa de desarrollo del software, no habiéndose aún iniciado la fase de su implementación.



La UIAF creada por la Ley No. 526 de 1999, que depende del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es la entidad de inteligencia y análisis financiero, que recibe, solicita, analiza y comunica a la Fiscalía General de la Nación informes de inteligencia financiera a partir de los reportes de operaciones sospechosas (ROS) que puedan resultar relacionadas con el delito de lavado de activos, así como compartir la información disponible con otros organismos similares del extranjero.

En los dos años de funcionamiento de la UIAF se recibieron 26.963 ROS, los cuales se han sistematizado y evaluado en su totalidad. De esta evaluación se determinó que 13.358 ROS no son susceptibles de análisis, ya que no cumplen con los requisitos mínimos de calidad de información, ni aportan información relevante o relacionada con los delitos que tipifican el lavado de activos. Por tal razón la UIAF adelanta un proceso de optimización y perfeccionamiento de los ROS, con las entidades sujetas a reporte. Con los 13.605 ROS restantes, la Unidad adelantó labores de recolección, cruce y análisis de la información. A partir de estos análisis se realizaron 30 informes de inteligencia financiera asociados a 1.160 ROS, los cuales se entregaron a las autoridades competentes. De estos informes de inteligencia financiera 23 se entregaron a la Fiscalía General de la Nación (FGN) para su eventual procesamiento y 7 se remitieron a otras autoridades con el fin de adelantar labores de inteligencia de campo o informar a las mismas, hechos de su competencia.

A partir de los 23 informes de inteligencia financiera entregados por la UIAF a la FGN, ésta abrió 20 indagaciones preliminares; 3 se encuentran en etapa de instrucción y de éstas, 2 tienen sentencia condenatoria.

Colombia, en procura de optimizar su sistema antilavado, ha priorizado el perfeccionamiento de los reportes de operaciones sospechosas. A partir de este logro cualitativo se facilitará el ejercicio de contraste entre la información reportada y el número de investigaciones adelantadas por la FGN. En este sentido, se resalta que la verificación de la eficacia de los reportes no puede sujetarse, bajo un plano estrictamente cuantitativo, a la ecuación: número de condenas vs. porcentaje de reportes. Debe tenerse en cuenta que una vez dictada la resolución de apertura de la investigación, la reserva sumarial, el ingreso de la información al torrente probatorio y la figura del concurso de delitos, condicionan su seguimiento. Como mecanismo estadístico que permita elaborar un diagnóstico inicial, el Consejo Superior de la Judicatura implementa un sistema que recoge el número de sentencias dictadas por cada delito, y no por título o capítulo del Código Penal como se realizaba anteriormente.

La UIAF pertenece al Grupo Egmont, lo que le ha permitido profundizar y agilizar el intercambio de información financiera relacionada con operaciones de lavado de activos a nivel internacional. La propia UIAF ha suscrito Memorandos de Entendimiento para intercambio de información con sus similares de Bolivia, Brasil, Costa Rica, España, Francia, Panamá, Portugal y Venezuela.

En el período 2000-2001, Colombia solicitó únicamente a Estados Unidos la extradición por lavado de activos de 9 personas, y hasta la fecha no se ha recibido una respuesta positiva a dichas solicitudes.

En el año 2001 Colombia recibió ocho solicitudes de extradición por casos de lavado de activos, y a la fecha ha resuelto favorablemente dos. El gobierno de Colombia informa que no ha solicitado a otros estados embargos preventivos de bienes relacionados con el lavado de activos. Colombia recibió una solicitud de embargo preventivo de Bélgica durante el año 2001. De acuerdo con la información aún no ha dado respuesta a esta petición. Colombia ha presentado seis solicitudes de levantamiento del secreto bancario en los años 2001 y 2002 de los cuales hasta la fecha sólo ha recibido respuesta favorable en un caso. Panamá, Francia y Estados Unidos han



presentado solicitudes al gobierno de Colombia para el levantamiento del secreto bancario por casos de lavado de dinero. Las solicitudes se encuentran en trámite en espera de la información bancaria correspondiente.

En los años 2001-2002, la UIAF ha capacitado 183 entidades entre casas de cambio, sociedades fiduciarias y de capitalización, compañías de seguros de vida y generales y entidades bancarias, entre otras, las cuales asistieron a 23 eventos con un auditorio de 250 personas. Durante el año 2001 fueron capacitados 120 fiscales. Colombia resalta la necesidad de fortalecer la capacitación de los jueces y reitera su compromiso de encauzar sus esfuerzos en tal sentido. Es interesante subrayar este esfuerzo orientado a enfatizar la responsabilidad preventiva de la comisión de delitos, crecientemente sofisticados y actualizados en materia de lavado de activos.

En materia de nuevas tendencias en el tema de lavado de activos, el país informa que a pesar de los esfuerzos desplegados por el Estado Colombiano en los procesos de prevención, control y sanción del delito de lavado de activos, los narcotraficantes y organizaciones criminales siguen utilizando los sectores y actividades de la economía para encubrir el producto de sus delitos, de esta manera, logran el fortalecimiento de la estructura y operación de la organización. Una de las modalidades para el ingreso de recursos financieros ilícitos a la economía colombiana es por el contrabando de bienes, tanto el contrabando técnico como el abierto. Durante el año 2001, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales incautó mercancía valorada en la suma de \$140.747,6 millones de pesos, equivalente a US\$ 67.407.874. Esta modalidad perjudica en forma directa a los sectores manufactureros de ropa, alimentos, bebidas y cigarrillos, calzado, entre otros y los sectores de productos terminados como los componentes informáticos, electrodomésticos y vehículos.

RECOMENDACIONES:

1. **CONSOLIDAR EL SISTEMA DE RECOLECCION DE INFORMACION SOBRE CONDENADOS POR TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.**
2. **FINALIZAR EL PROCESO DE IDENTIFICACION DE TIPOLOGIAS Y SECTORES AFECTADOS POR ACTIVOS ILICITOS AMPLIANDO LA COBERTURA A PROFESIONALES COMO ABOGADOS Y CONTADORES.**
3. **CONCLUIR EL INVENTARIO FISICO Y AVALUO DE LOS BIENES DECOMISADOS POR DELITOS DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS, Y ESTABLECER DICHO PROCESO EN FORMA PERMANENTE.**

V. CONCLUSIONES

El gobierno de Colombia ha continuado realizando esfuerzos para fortalecer los mecanismos de lucha contra las drogas. Cabe reconocer que a pesar de las condiciones adversas que prevalecen y en algunos casos se han intensificado en el país, se han logrado avances.

En ese sentido, la actuación al margen de la ley y con el uso de violencia indiscriminada por parte de grupos ilegalmente armados como fuerzas guerrilleras, grupos ilegales y traficantes de drogas, han generado un clima de inseguridad en ciertas regiones, lo cual constituye un reto de gran complejidad para el desempeño de los mecanismos institucionales que Colombia tiene a su disposición para la lucha contra las drogas.

Colombia presenta aportes interesantes en materia de desarrollo alternativo en especial en los sistemas de evaluación. Cabe señalar sin embargo, que aún subsisten áreas importantes que no han recibido ni la atención institucional ni los recursos necesarios para su implementación efectiva.



Se destaca la necesidad de ratificar la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados así como la Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, dados los efectos jurídicos que a nivel nacional dichos instrumentos pueden aportar al fortalecer el régimen interno de control del movimiento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, lo que eventualmente también tendría repercusiones positivas en el ámbito regional e internacional.

Aun cuando el programa RUMBOS ha logrado avances encomiables e incluso, próximamente, se asegurará su institucionalización como programa de Estado, es evidente que dada la atmósfera favorable para la circulación de las drogas, se requiere mantener la continuidad y expansión del programa de reducción de la demanda.

Colombia ha mantenido un dialogo constructivo con las instancias internacionales vinculadas a la lucha contra las drogas e hizo un aporte significativo a los trabajos del MEM a través de respuestas precisas sobre la situación que prevalece en el país.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

1. REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.
2. REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA).
3. RATIFICAR LA CONVENCION DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS.
4. ADOPTAR MEDIDAS TENDIENTES A MEJORAR SUS SISTEMAS ESTADISTICOS EN MATERIA DE REDUCCION DE LA DEMANDA DE DROGAS, CON OBJETO DE QUE ESTE EN MEJORES CONDICIONES DE ENFRENTAR LOS PATRONES DE CONSUMO EN EL PAIS.
5. CONCRETAR LA INSTITUCIONALIDAD Y EXPANSION DEL PROGRAMA DE REDUCCION DE LA DEMANDA, A TRAVES DE LA APROBACION DEL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE.
6. FINALIZAR E IMPLEMENTAR EL MANUAL DE EVALUACION DE PROGRAMAS DE PREVENCION.
7. PONER EN MARCHA UN SISTEMA DE REGISTRO DE PACIENTES ATENDIDOS QUE COMPLEMENTE EL ESFUERZO QUE REALIZA EL PROGRAMA RUMBOS Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA CONCRETAR UN DIRECTORIO NACIONAL DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO.
8. PONER EN MARCHA ESTUDIOS SOBRE LA PERCEPCION DE RIESGO EN LOS ESTUDIANTES CON RESPECTO A LAS DROGAS, QUE DE APOYO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCION EN ESTA POBLACION ESPECIFICA.
9. AMPLIAR LA COBERTURA INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCION EN EL MEDIO LABORAL.
10. INCREMENTAR LA CAPACIDAD PARA REALIZAR OPERACIONES CONJUNTAS, INTERCAMBIAR INFORMACION EN TIEMPO REAL Y CONTROLES FRONTERIZOS, DE MODO QUE SE EVITE MAS EFICIENTEMENTE EL DESVIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS A CANALES ILICITOS.
11. ACELERAR LA PUESTA EN MARCHA DEL MECANISMO DE NOTIFICACIONES PREVIAS A LA EXPORTACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.
12. CREAR UNA BASE DE DATOS UNIFICADA SOBRE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD AUTORIZADOS PARA PRESCRIBIR MEDICAMENTOS SUJETOS A CONTROL.
13. CONSOLIDAR EL SISTEMA DE RECOLECCION DE INFORMACION SOBRE CONDENADOS POR TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.
14. FINALIZAR EL PROCESO DE IDENTIFICACION DE TIPOLOGIAS Y SECTORES AFECTADOS POR ACTIVOS ILICITOS AMPLIANDO LA COBERTURA A PROFESIONALES COMO ABOGADOS Y CONTADORES.
15. CONCLUIR EL INVENTARIO FISICO Y AVALUO DE LOS BIENES DECOMISADOS POR DELITOS DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS, Y ESTABLECER DICHO PROCESO EN FORMA PERMANENTE.